

## **12. Subsidio para arrendamiento**

Beneficio económico otorgado a los socios activos de REDES que por motivos de desempleo requieran apoyo con el pago del arrendamiento de su vivienda.

### **Condiciones generales:**

- a. No haber tenido ingresos como escritor audiovisual los últimos dos (2) meses.
- b. El subsidio para arrendamiento se concederá máximo una (1) vez, en un período de dos (2) años.
- c. Se otorgará hasta por el 80% del valor del arriendo y hasta un máximo de dos (2) smmlv. En los casos en que el valor del arriendo supere este monto se otorgará el valor máximo dispuesto.
- d. El beneficio será pagado directamente al prestador del servicio.
- e. El beneficio se desembolsará una vez el socio haya pagado el 20% del valor del arriendo, previa presentación del comprobante de pago y para esto tendrá máximo 15 días calendario.
- f. Se podrá realizar el pago de la deuda por concepto de arrendamiento, siempre y cuando el beneficio permita que el socio quede al día con el arrendamiento de su vivienda.

### **Requisitos:**

1. Antigüedad mínima como socio de 12 meses al momento de presentar la solicitud.
2. Formato de solicitud debidamente diligenciado y firmado.
3. Formato de declaración de REDES que contenga la siguiente información:
  - 3.1. Ingresos netos de los últimos 2 meses como escritor audiovisual.
  - 3.2. Fecha exacta de su último trabajo como escritor audiovisual.
  - 3.3. Especificar si cuenta con algún tipo de subsidio o prestación de alguna entidad pública o privada (seguros, pensión de vejez, por invalidez, por sustitución o pensión sanción).
  - 3.4. Personas a cargo.
  - 3.5. Fuentes de ingreso para cubrir sus gastos mensuales personales y familiares.
  - 3.6. Dirección de la vivienda donde reside.
  - 3.7. Personas con las que reside en la vivienda.

4. Contrato de arrendamiento de la vivienda.
5. Factura o documento equivalente emitido por el prestador del servicio que incluya nombre del socio, concepto y valor a pagar.
6. RUT del prestador del servicio.
7. Certificado de cuenta bancaria del prestador del servicio.
8. Cualquier otro documento que el Comité o el área de Bienestar Social considere necesario para soportar la solicitud.